

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año;	50 semestre y	30 trimestre
Provincia . . .	100 » »	60 » »	40 » »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 »		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . .	3 »		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### SUBASTAS

Cumpliendo lo acordado por esta Diputación en la sesión del día 25 de marzo pasado, se sacan por segunda vez las subastas de las obras de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales siguientes:

1. Reparación de explanación y firme del camino vecinal de Pola de Lena a Quirós, kilómetros 3 al 7, con presupuesto de contrata de 110.000 pesetas y plazo de ejecución de seis meses.

2. De reparación de explanación y firme del camino vecinal de Moreda a Santibañez, kilómetros 2, 3, 4 y 5, con presupuesto de contrata de 220.000 pesetas y plazo de ejecución de diez meses.

Los proyectos y demás documentos podrán ser examinados en la Sección de Vías y Obras provinciales y en el Negociado de Fomento, y los pliegos de condiciones, además, en el tablón de anuncios de esta Diputación.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dentro de las horas de nueve y media a trece, podrán presentarse proposiciones en el Negociado de Fomento, acompañando el resguardo del depósito de la fianza provisional constituida en la Depositaria de Fondos provinciales por el 2 por 100 del presupuesto de contrata.

A las doce horas del día siguiente hábil, después de la terminación del plazo antes aludido, se verificará el acto de apertura de los pliegos presentados y el de adjudicación provisional, previa constitución de la Mesa en la forma reglamentaria en el Salón

de subastas del Palacio provincial.

La adjudicación definitiva, en su caso, será hecha por el señor Presidente de la Corporación.

Dentro de los diez días siguientes al de la comunicación del acuerdo, el adjudicatario deberá constituir el depósito de la fianza definitiva por el 4 por 100 del presupuesto de contrata y formalizar el consiguiente contrato.

Oviedo, 12 de mayo de 1954.—  
El Presidente, José María García Comas.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aguas Terrestres

#### Aprovechamiento de residuos

#### ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Manuel García García, vecino de Las Ventas (Proaza), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Taja, en términos de Santianes, del Ayuntamiento de Teverga (Oviedo).

Las instalaciones se proyectan en el paraje llamado "Gurrutos" detrás de las viviendas para obreros de la Sociedad "Hulleras e Industrias". Se proyecta una presa de tablas y ramaje que derivará las aguas por la margen derecha a un lavadero de canales, devolviendo después al cauce del río Taja a unos 80 metros del punto de toma.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presen-

tar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Teverga, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 3 de mayo de 1954.—  
El Ingeniero Director, I. Fontana.

### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

#### ANUNCIO

Deslinde total del monte denominado "Valgrande", número 253 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia de Oviedo.

Con fecha 3 de abril del corriente año, ha sido autorizada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la práctica del deslinde administrativo total del monte de Utilidad Pública denominado "Valgrande", número 253 del Catálogo de esta provincia, sito en el término municipal de Lena, por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, se pone en conocimiento de cuantas personas se crean interesadas en el mismo, que el apeo dará comienzo a las nueve horas del día 2 de agosto de 1954, fijando como punto de referencia para reunión, el alto del Puerto de Pajares, límite de las provincias de Oviedo y León, en la carretera de Adanero a Gijón, para seguidamente dar comienzo a la operación de apeo en la desembocadura del reguero de La Mortera con el río Valgrande.

Para esta operación ha sido designado como Ingeniero Operador el de este Distrito Forestal don Celso Arévalo Carretero, a

quien deberán ser entregados todos los documentos que se aporten a la operación por los interesados, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien entendido que a partir de este plazo no se admitirá ningún otro documento. Esta presentación se hace en las Oficinas del Distrito Forestal (Jovellanos 38), comprendiéndose cuantos documentos consideren oportunos a la defensa de sus derechos y que se refieran a la cabida, límite, propiedad, posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas, entendiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto mencionado, no se admitirán otras pruebas que los títulos auténticos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida y debidamente acreditada y los datos que existan en los archivos del Distrito o del Ayuntamiento respectivo. En las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia, alguna a aquellas que no acrediten la posesión quieta y pacífica durante treinta años. En el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Asimismo se pone en conocimiento de los particulares interesados que deseen asistir al apeo que de no hacerlo personalmente pueden delegar en personas debidamente autorizadas.

Oviedo, 3 de mayo de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, E. Guallart.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

#### DISTRITO DE LASTRES

Relación nominal y filiada definitiva de los inscriptos de este



Trozo, comprendidos en el Alistamiento del año actual, para el Reemplazo de 1955, por orden de fecha de nacimiento a partir del día 8 de marzo del presente año, que resultó ser el señalado en el sorteo que previene el artículo 50 de la Vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, y que con arreglo al 51 de dicha Ley se envían a la Comandancia de Marina para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a fin de que cuantos figuren en ella sean excluidos de los Alistamientos y sorteos para el Servicio del Ejército, con expresión de los nombres y apellidos, nombres de los padres, naturaleza y fecha de nacimiento, nacidos todos en la provincia de Oviedo.

Benedicto Conlledo Llera, de Angel y Obdulia, de Lastres; nacido el 14 de marzo de 1935.

Armando Muslera Valle, de Tazones; el 9 de abril de 1935.

José Bernardo Alvarez Alvarez, de José y Josefa, de Lastres; el 11 de abril de 1935.

Victoriano A. de la Torre Joglar, de José Antonio y Sofía, de Lastres; el 12 de abril de 1935.

Maximino O. Candás Montoto, de Sabino M. y Antonia, de Lastres; el 21 de abril de 1935.

Pacífico Alvarez, de María, de Lastres; el 22 de abril de 1935.

Baltasar Caravia Ballina, de Avelino y Leonor, de Villaviciosa; el 23 de abril de 1935.

Marcelino Olivar Menéndez, de Pedro y Marcelina, de Lastres; el 3 de mayo de 1935.

Pedro Olivar Menéndez, de Pedro y Marcelino, de Lastres; el 3 de mayo de 1935.

Vicente Alonso Victorero, de Silverio y María Natividad, de Tazones; el 5 de mayo de 1935.

César Granda Victorero, de José y Julia, de Lastres; el 5 de mayo de 1935.

Juan José Caravia Alvarez, de Juan y María del Pilar, de Lastres; el 7 de mayo de 1935.

Silvano Busta Cuartas, de Adolfo y Carolina, de Lastres; el 21 de mayo de 1935.

Juan M. González Rodríguez, de Juan C. y Ceferina, de Lastres; el 31 de mayo de 1935.

Casimiro Alvarez Alvarez, de Santos y Balbina, de Lastres; el 2 de junio de 1935.

Ovilando Candás, de Carmen, de Lastres; el 4 de julio de 1935.

Manuel J. Rilla Fernández, de Constantino y Argimira, de Tazones; el 20 de julio de 1935.

José Luis Rivero Joglar, de Víctor y Asunción, de Lastres; el 23 de julio de 1935.

José Antonio Granda González, de Victorio y Remedios, de Lastres; el 2 de agosto de 1935.

Julio Rodríguez Capellán, de Julio y Josefina, de Lastres; el 10 de agosto de 1935.

Juan B. Varas Gallego, de Mariano y Salud, de Tazones; el 15 de agosto de 1935.

Jesús M. Olivar Cristóbal, de Julio y Mercedes, de Lastres; el 21 de agosto de 1935.

Luis M. Capellán Martínez, de Alfonso y Prudencia, de Lastres; el 25 de agosto de 1935.

Angel J. Braña Cuartas, de Eloy y Elvira, de Lastres; el 25 de septiembre de 1935.

Arcadio Victorero Busta, de Víctor y Constantina, de Lastres; el 11 de noviembre de 1935.

Eladio Victorero del Valle, de Rafael y Paz, de Lastres; el 28 de noviembre de 1935.

Alfonso M. Gallego del Valle, de Alfonso y María, de Lastres; el 2 de diciembre de 1935.

Hipólito B. Menéndez Roza, de de Hipólito y Rosario, de Lastres; el 18 de diciembre de 1935.

Constantino Gallego Victorero, de Luis y Dolores, de Lastres; el 18 de diciembre de 1935.

Wenceslao Fernández Suárez, de Manuel y Pilar, de Lastres; el 1 de enero de 1935.

José Manuel Argüero Alvarez, de José y Piedad, de Colunga; el 5 de enero de 1935.

Alberto F. Riva Arce, de Vicente y Angeles, de Villaviciosa; el 7 de enero de 1935.

Nicanor A. Ortiz Gancedo, de Mariano y Adriana, de Villaviciosa; el 11 de enero de 1935.

Jovito Vega García, de José y Elena, de Villaviciosa; el 19 de enero de 1935.

Valentín Cuervo Bonhome, de Octavio y Eulogia, de Gijón (Tazones); el 20 de enero de 1935.

Maximino Estrada Rodríguez, de Anselmo y Dolores, de Villaviciosa; el 23 de febrero de 1935.

Macario A. Martínez Rilla, de Macario y Eduvigis, de Tazones; el 3 de marzo de 1935.

Maximino Covián Busta, de Maximino y María, de Lastres; el 7 de marzo de 1935.

Lastres, 30 de abril de 1954.— El Ayudante Militar de Marina,

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

## AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de

Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso - administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, interpuesto por don Benigno Cabeza Colunga, contra acuerdo del Ayuntamiento de Noreña, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se acordó la suspensión de las obras de cierre de solares sitos en la calle del Truébano, propiedad del recurrente, por este Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo se dictó la providencia que dice así:

“Por interpuesto el precedente recurso, se tiene por parte a don Benigno Cabeza Colunga, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento de Noreña, el que deberá remitir en el plazo señalado por la Ley, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él con la Administración.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, a efectos de su publicación en el citado periódico, expido el presente en Oviedo, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Nicanor García González.

## JUZGADOS

### DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Asturias.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número veinticinco del corriente año contra José Pérez Martínez, de veintiocho años, jornalero; Pedro Balboa Franco, de treinta y cinco años, soltero, jornalero; y José Campos Gontán, de veintinueve años, cantero, los tres solteros y vecinos de este término, domiciliados en los barracones de la empresa “Entrecanales y Távora, S. A.”, por malos tratos de obra y lesiones, se acordó por providencia de hoy, dar vista a los expresados José Pérez Martínez y Pedro Balboa Franco, que en la actualidad se encuentran ausentes en ignorado paradero, de la tasación de costas que se insertará:

### Tasación de costas

Derechos en favor del Estado, veintinueve pesetas con treinta y cinco céntimos; por multas, José Pérez y José Campos, cincuenta; gastos de locomoción A. J., veinticinco; reintegros y Mutualidad, veinte; total, salvo error u omisión, ciento veinticuatro pesetas con treinta y cinco céntimos.

Corresponde satisfacer la anterior tasación de costas a los tres sancionados por partes iguales, más la multa impuesta.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de vista por término de tercer día a los expresados José Pérez Martínez y Pedro Balboa Franco, expido la presente, que firmo y sello en Avilés, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Severino Martínez Armada.

### DE GIJON

#### EDICTO

El Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Gijón, llama a la viuda del interfecto Ceferino Laviada Sánchez, doña Carmen Alvarez Cabal, domiciliada últimamente en Gijón, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número dieciocho de mil novecientos cincuenta y cuatro, por muerte de su citado esposo y ofrecerle al propio tiempo las acciones a que se refiere el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las que se le hacen saber por medio de este periódico oficial.

Dado en Gijón, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

### DE LLANERA

#### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en diligencias del juicio verbal de faltas número diecinueve de mil novecientos cincuenta y cuatro, que se instruye por este Juzgado por supuestas lesiones, ha acordado el señor Juez Comarcal de Posada de Llanera y su comarca, don Victoriano Argüelles Landeta, citar al denunciado, como lo verificó a medio de la presente, Alonso Alvarez Fernández, de veintitrés años de edad, soltero, labrador, y vecino de Apremio las Regueras, y cuyo actual domicilio se desconoce, al juicio verbal de faltas correspondiente, para el que se señala el día diecinueve del



actual y hora de las doce, en la sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la Bajos de la Casa - Cuartel de la Guardia Civil, con el apercibimiento al acusado que de no concurrir, en dicho día y hora con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Posada, de Llanera, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H. Francisco Rubio.

## DE OVIEDO

## EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy dictada en expediente de dominio promovido por doña Josefa Mori Alvarez, mayor de edad, viuda, labores y vecina de Oviedo con domicilio en la calle de la Magdalena, 9, primero, se cita y notifica a don Manuel Argüelles Casero, don Higinio Suárez colindantes de los predios de la finca que se trata de inscribir y asimismo a la anterior transmitente doña Amparo Secades Alvarez y a las demás personas que puedan tener interés en los autos para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a reclamar sus derechos si pudiera perjudicarles la inscripción de dominio presentada de la finca siguiente:

“Una casa de piso terreno y principal sita en el barrio de Peñas, lugar de Cerdeño, Parroquia de San Julián de los Prados en este concejo, ocupa una superficie de 50 metros cuadrados y linda por su frente con camino vecinal de Limanes, derecha entrando, casa de Manuel Argüelles Casero, izquierda, de Higinio Suárez y espalda, terrenos de Manuel Argüelles”.

Dado en Oviedo, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE ALLER

*Expediente s/ Rendición de Cuentas*

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se pone de manifiesto al público en la oficina de los servicios de Hacienda el expediente de las cuentas de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953 con todos los justificantes y el dictámen de la Comisión correspondiente, cuya exposición es por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

En Aller, a 11 de mayo de 1954. El Alcalde.

## DE BOAL

## EDICTO

Confeccionado por este Ayuntamiento el Apéndice del Amillaramiento en que se comprenden los contribuyentes que han sufrido alteraciones en su riqueza imponible tanto Urbana como Rústica, y que ha de servir de base para el ejercicio de 1955, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formular contra los mismos los reparos y defectos que juzguen pertinentes.

Boal, 1 de mayo de 1954.—El Alcalde.

## DE CUDILLERO

## EDICTO

Formados los Apéndices de rústica, pecuaria y edificios y solares, que han de servir de base para el próximo ejercicio de 1955, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días.

Cudillero, 4 de mayo de 1954. El Alcalde.

## DE LANGREO

## ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veintiocho del actual, acordó aprobar los proyectos de construcción de aceras en las calles de José Antonio Carracido, en Sama de Langreo, y Celestino Cabeza, en La Felguera, y de pavi-

mentación de las mismas calles, con imposición de contribuciones especiales.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados, con la advertencia de que durante un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los respectivos expedientes, pudiendo durante ocho días más presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Consistoriales de Langreo, a 29 de abril de 1954.—El Alcalde, Joaquín Miranda.

## DE LAVIANA

## ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril último, acordó por unanimidad de los nueve señores Concejales presentes y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar totalmente el proyecto de Contrato presentado por el Banco de Crédito Local de España de Madrid, para la concesión a este Ayuntamiento de un préstamo de quinientas sesenta mil pesetas, destinado a las obras de abastecimiento de aguas a esta Villa.

La amortización de dicho préstamo se hará en un plazo de cincuenta años, siendo el interés del 4 por 100 anual, más una comisión también anual del 0,35 por 100, o sea un total de 4,35 por 100 anual.

Como garantía de la operación, quedan afectados los siguientes recursos:

- Rendimiento del servicio de aguas.
- Derechos por la prestación de servicios en el mercado.
- Derechos por ocupación de vías municipales con puestos públicos.
- Arbitrio sobre consumo de carnes, volatería y caza menor.
- Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.
- Arbitrio sobre el consumo de pescados y mariscos finos.

Lo que en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 753 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público por espacio de quince días hábiles, contados desde el si-

guiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pola de Laviana, 4 de mayo de 1954.—El Alcalde, A. Pandiella.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de abril último, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos y Ordenanzas de Exacciones municipales que han de regir en el actual ejercicio económico, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Laviana, 4 de mayo de 1954.—El Alcalde, A. Pandiella.

## DE MIERES

El Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril próximo pasado, acordó aprobar el Pliego de bases y anuncio anejo que han de regir en el concurso para adjudicar la condición de Socio Industrial que, con el Ayuntamiento, integrará la Empresa mixta que ha de explotar el Servicio municipalizado de autobuses dentro de este concejo, con carácter de monopolio.

Y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y en el 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, queda el Pliego de bases y anuncio anejo de manifiesto al público, en la Secretaría durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones dentro del expresado plazo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 4 de mayo de 1954.—El Alcalde.

## DE OVIEDO

## EDICTO

*Subasta obras Proyecto alcantarillado y red de aguas potables en la carretera del Sanatoria Antituberculoso*

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras de los Proyectos de instalación de alcantarillado y red de aguas po-



tables en la carretera de los Sanatorios, de esta ciudad.

El tipo de licitación es de trescientas ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesetas y sesenta y ocho céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de 7.800 pesetas; y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de pesetas 15.600.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta que se anuncia habrán de ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Régimen Interior), en horas de 9 a 14 de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

No se admitirá proposición alguna que no se presente acompañada del documento que acredite la constitución de la fianza provisional y una declaración en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación municipal.

Para bastanteo de poderes se ha designado al señor Secretario de la Corporación y en su caso, al señor Abogado Consistorial.

Las ofertas, que se formularán en sobre cerrado y lacrado, se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., obrando en nombre propio (o en su caso en el de la sociedad que represente) declara que conoce con todo detalle el Proyecto de instalación de alcantarillado y aguas potables en la carretera de los Sanatorios y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico - jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resulte adjudicatario en la subasta anunciada, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de seis meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos (en letra).

Todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Se-

cretaría municipal (Negociado de Policía Urbana).

Oviedo, 6 de mayo de 1954.—  
El Alcalde - Presidente.

#### DE PARRES - ARRIONDAS

##### EDICTOS

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 del pasado mes de abril, aprobó la cuenta general de presupuestos, correspondientes al ejercicio de 1953, la cual con sus justificantes y el dictamen de la comisión, estará expuesta al público, durante el plazo de quince días para que puedan formularse las observaciones y reparos pertinentes.

Arriondas - Parres, 5 de mayo de 1954.—El Alcalde, Javier C. Díaz.

—:—

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la realización de distintas obras y servicios municipales, dicho expediente se halla expuesto en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para examen y reclamación de las personas que pudieran ostentar derecho conforme a la vigente Ley de Régimen Local, en su artículo 669, y 656.

Arriondas - Parres, 5 de mayo de 1954.—El Alcalde, Javier C. Díaz.

—:—

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplementos de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Arriondas - Parres, 4 de mayo de 1954.—El Alcalde, Javier C. Díaz.

#### JUNTA VECINAL DE SOMADO (PRAVIA)

##### ANUNCIO

En sesión celebrada por esta Junta Vecinal el pasado día 30 de abril, quedó debidamente aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, habiéndose expuesto al público, en el sitio de costumbre, durante quince días, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen

oportunas contra los distintos capítulos que en el mismo se figuran.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los vecinos.

Somado, 30 de abril de 1954.—  
El Alcalde Presidente, Aurelio Cueto Pire.



## REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

BLANCO BLANCO, Pedro, hijo de Florentina, de profesión mariner, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado en la causa número 14-54, por delito de deserción mercante; comparecerá en el término de quince días, ante el Capitán de Infantería de Marina, don Martín Martín López, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

FERNANDEZ PUERTA, Artemio Sergio, de treinta y dos años, soltero, minero, hijo de José y de Aurora, natural y vecino que fué de la Vega de Ciaño Santana, y

FUEYO RODRIGUEZ, Juan Bautista, de treinta y tres años, soltero, minero, vecino de dicho Ciaño Santana, de donde es natural, hijo de José María y Mercedes, hoy ausentes en ignorados paradero; comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número ciento noventa y siete de mil novecientos cuarenta y uno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GONZALEZ SUAREZ, Vitaliano, de treinta y cuatro años, viudo, tallista, hijo de José y Teresa, natural de Oviedo, sin domicilio fijo, procesado por estafa en el sumario veinticinco de mil no-

vecientos cincuenta y tres; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón con el fin de notificarle el auto de procesamiento, indagarle y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

BLANCO PABLO, Faustino, de cincuenta años, hijo de Faustino y de Petra, soltero, natural de Ribadesella (Oviedo), jornalero y con último domicilio en Oviedo, San Pelayo, diez; comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo doce de la Ley de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, en expediente número cincuenta de mil novecientos cuarenta y ocho.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura de LEONIDES GONZALEZ FERNANDEZ, de cuarenta años de edad, casada, sirvienta, hija de Laureano y Cesária, natural de San Roque Laviana, y vecina últimamente de Santianes (Grado), procesada por el Juzgado de Instrucción de Belmonte, (Oviedo), en el sumario número cincuenta de mil novecientos cincuenta y dos, por el delito de Supuesto infanticidio; la cual ha sido habida y se encuentra de tenida en el Depósito Municipal, de Soto del Barco a disposición de este Juzgado.

—:—

Por el presente y en atención a haberse dejado sin efectos su procesamiento y declarado falta el hecho que motivó el sumario número treinta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre hurto, se anula la requisitoria que respecto al procesado JOSE RAMON PAZOS MONTERO, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ochenta de fecha ocho de abril último.

—:—

Se deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba al procesado AGUSTIN ALVAREZ ARTECHE, publicada en este periódico oficial, en sumario número trece, de mil novecientos cincuenta y uno, por tentativa de robo, una vez que ha sido habido.